



RESOLUCION DE ALCALDIA N°257-2022-MPCP

Pucallpa, 10 JUN. 2022

VISTOS, el Expediente Externo N° 29648-2021 de fecha 09/06/2021, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por el Administrado Sr. **FREDDY JAIR GUEVARA TELLO**, Informe Legal N° 473-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 13/05/2022, Informe Legal N° 567-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 10/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21/08/2013 y a la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08/04/2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03/12/19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, modificado por Ordenanza Municipal N° 006-2021 de fecha 26/04/2021;

Que, mediante Trámite del Expediente Externo N° 29648-2021 de fecha 09/06/2021, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por el Sr. **FREDDY JAIR GUEVARA TELLO** de estado civil soltero, con DNI N° 43385662 quien se encuentra físicamente posesionado en el **Lote N° 12, Manzana A'3, Súper Manzana A' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11020011 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote N° 12, Manzana A'3, Súper Manzana A' de la H.U.P.M

POR EL FRENTE	:	Con 8.00 ml, con el Jirón C
POR LA DERECHA	:	Con 20.00 ml, con el Lote N° 11
POR LA IZQUIERDA	:	Con 20.00 ml, con los Lote N° 13
POR EL FONDO	:	Con 8.00 ml, con el Lote N° 4
PERIMETRO	:	56.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00 m²**.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 019-2021-MPCP, de fecha 03/11/2021, se amplía el plazo de vigencia del Decreto de Alcaldía N° 006-2020-MPCP de fecha 03/06/20, el cual se establece que, para los lotes de vivienda revertidos al dominio Municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios, y a efectos de su valorización, se aplicará el valor arancelario la suma de S/. 38.00 (Treinta y Ocho 00/100 Soles) por metro cuadrado, siendo en este caso que el Valor Oficial del Lote de Terreno asciende la suma de S/. 6,278.30 (Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 30/100 Soles), incluidos gastos operativos y administrativos, habiendo cumplido el administrado con cancelar el monto total según Recibos: Recibo N° 073-0000051053 de fecha 29/12/2021, Recibo N°149-0000003416 de fecha 11/04/2022, Recibo N°149-0000003417 de fecha 11/04/2022, Recibo N°148-0000012376 de fecha 04/05/2022 y Recibo N°148-0000012377 de fecha 04/05/2022, y que LA **MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción;

Que, el administrado ha cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación de los Lotes de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe N° 239-2022-MPCP-GAT-SGPUOTV-CCEA de fecha 04/05/2022, **CONCLUYE**: se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor del solicitante **FREDDY JAIR GUEVARA TELLO**, por haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe Legal N° 473-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 13/05/2022 el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **CONCLUYE**: declarar **PROCEDENTE** la adjudicación solicitado por el señor **FREDDY JAIR GUEVARA TELLO**, por haber cumplido con las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;





RESOLUCION DE ALCALDIA N°257-2022-MPCP

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a través de su área legal, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad a la Adjudicación del Lote N° 12 de la Mz. A'3, Súper Manzana A' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, inscrito en la P.E. N° 11020011 a favor del administrado **FREDDY JAIR GUEVARA TELLO**, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 567-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 10/06/2022, **CONCLUYE**: que resulta **PROCEDENTE** la adjudicación del Lote N° 12, de la Manzana A'3, Súper Manzana A', a favor del administrado **FREDDY JAIR GUEVARA TELLO**;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "**Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008 que señala las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, serán suscritos por el Alcalde en funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ADJUDICAR** el Lote N° 12, Manzana A'3, Súper Manzana A' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11020011 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de **FREDDY JAIR GUEVARA TELLO**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote N° 12, Manzana A'3, Súper Manzana A' de la H.U.P.M

POR EL FRENTE : Con 8.00 ml, con el Jirón C
POR LA DERECHA : Con 20.00 ml, con el Lote N° 11
POR LA IZQUIERDA : Con 20.00 ml, con los Lote N° 13
POR EL FONDO : Con 8.00 ml, con el Lote N° 4
PERIMETRO : 56.00 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00 m²**.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL